

ACUERDO N°. 036
(02 de noviembre de 2023)

“Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2024-I.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere a la Ley 1002 de 2005, los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de abril de 2006, y el numerales 4 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 013 del 08 de abril 7 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva *“Expedir conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Icetex como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de *“Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente”*.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, *“Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, señala que “Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar”*.

Que, conforme respuestas brindadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) respecto de las fechas establecidas para matrículas, se estableció que la mejor oportunidad de apertura de la convocatoria 2024-1 será el próximo 30 de octubre del 2023, para la adjudicación de créditos con recursos propios, por lo tanto, es necesario construir una vigencia futura con el objetivo de aprobar las solicitudes de crédito presentadas en la vigencia 2024-1.

ACUERDO N°. 036
(02 de noviembre de 2023)

“Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2024-I.”

Que, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza presentó a la Junta Directiva por intermedio de la Secretaría General solicitud para constituir una vigencia futura y su correspondiente estudio técnico, documentos que hacen parte integral del presente documento y en los cuales se sustentó la necesidad con el objetivo de aprobar créditos con presupuesto asignado para la vigencia 2024-1.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario solicitar a la Junta Directiva que autorice al representante legal de ICETEX para asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para el año 2024 para prestar el servicio de crédito educativo de ICETEX de manera oportuna, en cumplimiento de su objeto de conformidad con la Ley y sus Estatutos.

Que, en sesión ordinaria, la Junta Directiva de fecha 25 de octubre de 2023, aprobó la autorización al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para la Adjudicación de Créditos para el 2024-1 con el fin de atender a las necesidades de los calendarios de las IES, presentada por la Vicepresidencia de crédito y cobranza.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX de la vigencia 2024, financiado con recursos propios por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$228.132.950.774)** para asegurar la colocación de crédito educativo en el primer semestre de 2024, de conformidad con la siguiente relación:

Sublíneas	Cantidad de Créditos	Presupuesto 2024-1	Cantidad de Créditos	Vigencia Futura - 2024-1	% Porcentaje
Pregrado Tú eliges 0%	6.897	\$ 45.863.903.374	6.897	45.863.903.374	
Protección Constitucional	3.553	\$ 24.751.947.853	3.553	24.751.947.853	
Pregrado Tú eliges 10%	550	\$ 3.831.570.875	550	3.831.570.875	
Pregrado Tú eliges 25%	300	\$ 3.554.842.500	300	3.554.842.500	
Contingente al Ingreso	-	\$ -	-	-	
Subtotal	11.300	78.002.264.601	11.300	78.002.264.601	100%
Pregrado Mediano Plazo 30%	15.934	\$ 118.021.865.272	8.764	64.912.025.899	
Pregrado Mediano Plazo 40%	-	\$ -	-	-	
Pregrado Mediano Plazo 60%	-	\$ -	-	-	
Pregrado Corto Plazo 100%	600	\$ 4.444.152.075	330	2.444.283.641	
Reservistas de Honor	4	\$ 52.800.000	4	52.800.000	
Subtotal	16.538	122.518.817.347	9.098	67.409.109.541	55%
Posgrado País	3.189	40.417.423.949	1.913	24.250.454.369	
Posgrado Exterior	1.265	79.223.990.438	759	47.534.394.263	
Capacitación Idiomas	450	18.227.880.000	270	10.936.728.000	
Subtotal	4.904	137.869.294.387	2.942	82.721.576.632	60%
Total	32.742	338.390.376.335	23.340	228.132.950.774	67%

ACUERDO N°. 036
(02 de noviembre de 2023)

“Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2024-I.”

Parágrafo: El documento técnico suscrito por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 04 folios.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

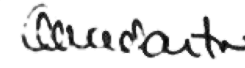
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

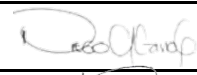

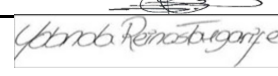

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de noviembre de 2023

Presidente de la Junta Directiva,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Secretaria Técnica de la Junta Directiva (E),


ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Diego Armando Cano García	Profesional universitario grado uno	
Aprobó por parte del ICETEX.	Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Yolanda Reinoso Tangarife	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			